

que á dado el Sr. Don Bar.  
Rodriguez Puzo de los Tornos que á hecho  
esta cédula en la Chancillería de Granada en el día  
veinte sobre el mes de Septiembre que se hizo de la de  
su casa de su propia del Consejo de  
España en que interviene Juan Castañeda  
de mill quatrocientos treinta y ocho  
y ocho mill y seiscientos y noventa y dos  
y los mill ochocientos ochenta y dos  
N.º con que se cuentan los dichos Tornos que  
son de quinientos y cincuenta y seis N.º de ochocientos  
y noventa y dos que la depuración fue de diez  
y quatro y tres días y el quarto  
Pagado al Sr. Don Juan de Posada  
Rodriguez de los Tornos  
en Granada  
Cavalgaderos sea de los  
de la N.ª a Cordaxon que se  
den por su asistencia mill y quinien  
tos N.º en que an de entrar los quinien  
tos y cinco N.º de ochocientos que  
pone en el memorial de Tornos de  
el Consejo de su Magestad de la N.ª  
sean de pagar de los propios del con  
sejo de Granada y respecto de que no  
los ay pronto si a quien se tomen presto  
de la N.ª mas pronto que subiere de  
los efectos N.ª y Contaduría de la N.ª  
Cuerpo y sueldo del Sr. Don Bar  
tolome Rodriguez se ayan buenos  
a las personas que los pagaren =  
Por quanto el Sr. Rey ha sido en

